



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.726

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

INGSUMARIO

INGRESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIONES JULIO 2018

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|-----------|------------------|--------|-----------|------------------|--------|
| 060232835 | Julio 19 de 2018 | 3 | 060232849 | Julio 19 de 2018 | 24 |
| 060232837 | Julio 19 de 2018 | 6 | 060232851 | Julio 19 de 2018 | 27 |
| 060232839 | Julio 19 de 2018 | 9 | 060232853 | Julio 19 de 2018 | 30 |
| 060232841 | Julio 19 de 2018 | 12 | 060232855 | Julio 19 de 2018 | 33 |
| 060232843 | Julio 19 de 2018 | 15 | 060232856 | Julio 19 de 2018 | 36 |
| 060232845 | Julio 19 de 2018 | 18 | 060232857 | Julio 19 de 2018 | 39 |
| 060232846 | Julio 19 de 2018 | 21 | 060232858 | Julio 19 de 2018 | 42 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060232835

Fecha: 19/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA PATRICIA BOHORQUEZ CORTAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.999.666**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **MARIA PATRICIA BOHORQUEZ CORTAZAR** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | Nº DIAS | FONDO O CAJA |
|--|---|----------------|--------------|
| Apefitos Ltda | 11/03/1983-01/06/1383 | 83 | Nación |
| Cadenalco Alm Ley | 18/10/1983-24/12/1983 | 68 | Nación |
| ISS Seccional Ant. | 01/02/1985-30/04/1985 01/08/1985-16/10/1985 01/01/1986-31/01/1986 | 89 77 31 | Nación |
| | Total días Nación | 348 | |
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 13/01/1986-30/06/1995 | 3.456 | SSSA |
| | Subtotal de días | 3.804 | |
| Menos días Simultáneos | 13/01/1986-31/01/1986 | (19) | Simultáneos |
| | TOTAL DIAS | 3.785 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **MARIA PATRICIA BOHORQUEZ CORTAZAR** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$272.662.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 06635 (radicado 2017_9409275) del 13/06/2018, recibido en esta institución con radicado N° 2018010245387 del 26/06/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARIA PATRICIA BOHORQUEZ CORTAZAR con C.C. No. 42.999.666** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| | |
|--|---------------|
| TIPO DE BONO | "B" |
| Fecha de nacimiento | 23/01/1960 |
| Cédula de ciudadanía | 42.999.666 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 3.785 |
| Pensión de Referencia | 338.640.87 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 169.1038 |
| FAC 5 | 0.3621 |
| IPC a fecha de corte | 772.6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$14.689.815 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$13.345.952 |
| Bono total a fecha de pago 25/07/2018 | \$167.812.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 25/07/2018 | \$152.460.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 06/09/2017 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$13.345.952 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$ 147.419.108.32 |

ACTUALIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| FECHA RESOLUCION 06/09/2017 | FECHA DE PAGO 25/07/2018 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$147.419.108.32 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$152.460.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARIA PATRICIA BOHORQUEZ CORTAZAR con C.C. No. 42.999.666**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 25 de Julio de 2018 de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (**\$152.460.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.


RESUELVE:

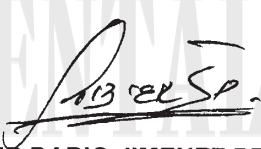
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **MARIA PATRICIA BOHORQUEZ CORTAZAR con C.C. No. 42.999.666**, calculado al 25 de Julio de 2018, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (**\$152.460.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones - COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

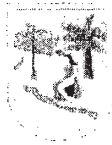
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/07/2018


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060232837

Fecha: 19/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA ELENA MORENO ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.173.907**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **MARIA ELENA MORENO ACEVEDO** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | N° DIAS | FONDO O CAJA |
|--|-----------------------|--------------|--------------|
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 16/11/1976-06/04/1979 | 872 | SSSA |
| | 16/04/1979-30/06/1995 | 5.920 | |
| TOTAL DIAS | | 6.792 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **MARIA ELENA MORENO ACEVEDO** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$126.153.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con

cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 06386 (radicado 2017_5028467 del 07/06/2018, recibido en esta institución con radicado N° 2018010245432 del 26/06/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARIA ELENA MORENO ACEVEDO con C.C. No. 22.173.907** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| | |
|--|---------------|
| TIPO DE BONO | "B" |
| Fecha de nacimiento | 21/07/1956 |
| Cédula de ciudadanía | 22.173.907 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 6.792 |
| Pensión de Referencia | 181.877.37 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 180.4949 |
| FAC 5 | 0.3116 |
| IPC a fecha de corte | 772.6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$16.201.999 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$16.201.999 |
| Bono total a fecha de pago 25/07/2018 | \$159.650.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 25/07/2018 | \$159.650.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 25/11/2013 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$16.201.999 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$127.166.031 |

ACTUALIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| FECHA RESOLUCION 25/11/2013 | FECHA DE PAGO 25/07/2018 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$\$127.166.031 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$159.650.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARIA ELENA MORENO ACEVEDO con C.C. No. 22.173.907**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 25 de Julio de 2018 de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$159.650.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **MARIA ELENA MORENO ACEVEDO con C.C. No. 22.173.907**, calculado al 25 de Julio de 2018, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**\$159.650.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/07/2018


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060232839

Fecha: 19/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA ARACELY OSORIO MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.396.982**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **MARIA ARACELY OSORIO MESA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | Nº DIAS | FONDO O CAJA |
|--|-----------------------|--------------|--------------|
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 26/04/1982-30/05/1983 | 400 | |
| | 14/07/1989-30/06/1995 | 2.178 | SSSA |
| | Total días SSSA | 2.578 | |
| Centro de Urgencias Marco | 29/04/1986-04/07/1989 | 1.163 | Nación |
| TOTAL DIAS | | 3.741 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de junio de 1992." La (el) señora(r) **MARIA ARACELY OSORIO MESA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$251.575

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con

cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 06255 (radicado 2017_5031734 del 06/06/2018, recibido en esta institución con radicado N° 2018010245421 del 26/06/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARIA ARACELY OSORIO MESA con C.C. No. 21.396.982** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| | |
|--|---------------|
| TIPO DE BONO | "B" |
| Fecha de nacimiento | 03/05/1956 |
| Cédula de ciudadanía | 21.396.982 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 3.741 |
| Pensión de Referencia | 342.299.77 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 180.4949 |
| FAC 5 | 0.3116 |
| IPC a fecha de corte | 772.6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$30.270.138 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$20.859.774 |
| Bono total a fecha de pago 25/07/2018 | \$281.433.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 25/07/2018 | \$193.941.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 06/06/2012 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$20.859.774 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$151.253.090.20 |

ACTUALIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| FECHA RESOLUCION 06/06/2012 | FECHA DE PAGO 25/07/2018 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$151.253.090.20 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$193.941.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARIA ARACELY OSORIO MESA C.C. No. 21.396.982**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 25 de Julio de 2018 de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (**\$193.941.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES** con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional de la señora **MARIA ARACELY OSORIO MESA** con C.C. No. 21.396.982, calculado al 25 de Julio de 2018, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$193.941.000) M.L.**, a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.


ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/07/2018


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060232841

Fecha: 19/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA CECILIA MESA MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.990.163**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **MARIA CECILIA MESA MENESES** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | Nº DIAS | FONDO O CAJA |
|--|-----------------------|--------------|--------------|
| Hospital Univ. San Vic. De P Médicos a Domicilio | 23/07/1973-26/01/1974 | 188 | Nación |
| | 02/01/1980-12-04-1982 | 832 | |
| | Total días Nación | 1.020 | |
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 22/03/1988-30/06/1995 | 2.657 | SSSA |
| TOTAL DIAS | | 3.677 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **MARIA CECILIA MESA MENESES** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$251.575

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la

fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 06736 (radicado 2017_5012278) del 14/06/2018, recibido en esta institución con radicado N° 2018010245469 del 26/06/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARIA CECILIA MESA MENESES con C.C. No. 42.990.163**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| | |
|--|---------------|
| TIPO DE BONO | "B" |
| Fecha de nacimiento | 06/10/1955 |
| Cédula de ciudadanía | 42.990.163 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 3.677 |
| Pensión de Referencia | 342.299.77 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 180.4949 |
| FAC 5 | 0.3116 |
| IPC a fecha de corte | 772.6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$31.244.392 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$22.577.196 |
| Bono total a fecha de pago 25/07/2018 | \$282.796.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 25/07/2018 | \$204.349.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 30/09/2011 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$22.577.196 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$155.186.868.32 |

ACTUALIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| FECHA RESOLUCION 30/09/2011 | FECHA DE PAGO 25/07/2018 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$155.186.868.32 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$204.349.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARIA CECILIA MESA MENESES con C.C. No. 42.990.163**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 25 de Julio de 2018 de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS

(\$204.349.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

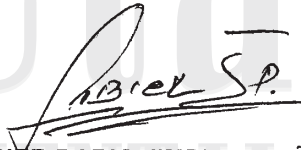
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **MARIA CECILIA MESA MENESES con C.C. No. 42.990.163**, calculado al 25 de Julio de 2018, por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$204.349.000) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/07/2018


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060232843

Fecha: 19/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **LUZ STELLA MEJIA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.737.517**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **LUZ STELLA MEJIA MOLINA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | Nº DIAS | FONDO O CAJA |
|--|-----------------------|--------------|--------------|
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 01/08/1978-30/06/1995 | 6.178 | SSSA |
| TOTAL DIAS | | 6.178 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **LUZ STELLA MEJIA MOLINA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$160.537.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3º dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3º del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título

pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 06313 (radicado 2017_8144973) del 06/06/2018 recibido en esta institución con radicado N° 2018010245499 del 26/06/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **LUZ STELLA MEJIA MOLINA** con C.C. No. 21.737.517 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| | |
|--|---------------|
| TIPO DE BONO | "B" |
| Fecha de nacimiento | 05/05/1960 |
| Cédula de ciudadanía | 21.737.517 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 6.178 |
| Pensión de Referencia | 232.235.84 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 169.1038 |
| FAC 5 | 0.3621 |
| IPC a fecha de corte | 772.6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$11.195.978 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$11.195.978 |
| Bono total a fecha de pago 25/07/2018 | \$127.392.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 25/07/2018 | \$127.392.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 31/07/2017 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$11.195.978 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$122.998.111.45 |

ACTUALIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| FECHA RESOLUCION 31/07/2017 | FECHA DE PAGO 25/07/2018 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$122.998.111.45 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$127.392.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **LUZ STELLA MEJIA MOLINA** C.C. No. 21.737.517, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 25 de Julio de 2018 de CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$127.392.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **LUZ STELLA MEJIA MOLINA con C.C. No. 21.737.517** calculado al 25 de Julio de 2018, por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (**\$127.392.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/07/2018


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060232845

Fecha: 19/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **LUZ MARINA OROZCO OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.101.922**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **LUZ MARINA OROZCO OROZCO** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | Nº DIAS | FONDO O CAJA |
|--|--|--------------|--------------|
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 07/06/1982-10/11/1983 21/11/1983-30/06/1995 | 522 4.240 | SSSA |
| TOTAL DIAS | | 4.762 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **LUZ MARINA OROZCO OROZCO** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$163.777.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título

DMARING

DMARING

pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 06474 (radicado 2017_5029635) del 08/06/2018, recibido en esta institución con radicado N° 2018010245479 del 26/06/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **LUZ MARINA OROZCO OROZCO** con C.C. No. 22.101.922 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| | |
|--|---------------|
| TIPO DE BONO | "B" |
| Fecha de nacimiento | 04/11/1955 |
| Cédula de ciudadanía | 22.101.922 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 4.762 |
| Pensión de Referencia | 222.839.43 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 180.4949 |
| FAC 5 | 0.3116 |
| IPC a fecha de corte | 772.6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$20.292.988 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$20.292.988 |
| Bono total a fecha de pago 25/07/2018 | \$183.527.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 25/07/2018 | \$183.527.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 21/09/2011 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$20.292.988 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$139.222.176.63 |

ACTUALIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| FECHA RESOLUCION 21/09/2011 | FECHA DE PAGO 25/07/2018 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$44.854.046,31 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$183.497.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **LUZ MARINA OROZCO OROZCO C.C. No. 22.101.922**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 25 de julio de 2018 de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (**\$183.497.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora LUZ MARINA OROZCO OROZCO con **C.C. No. 22.101.922**, calculado al 25 de Julio de 2018, por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS **(\$183.497.000)** M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.


ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/07/2018


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060232846

Fecha: 19/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **LUZ ELENA RODRIGUEZ VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.180.694**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **LUZ ELENA RODRIGUEZ VILLEGAS** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | Nº DIAS | FONDO O CAJA |
|--|-----------------------|--------------|-----------------------|
| DO RE MI LTDA Arango Álvarez Pedro Pablo | 29/04/1980-30/11/1980 | 216 | Nación |
| | 12/02/1981-30/04/1981 | 78 | |
| | Total días Nación | 294 | |
| Municipio de Medellín | 15/06/1981-09/03/1983 | 633 | Municipio de Medellín |
| | 03/05/1983-04/01/1988 | 1.708 | |
| | 20/01/1988-16/06/1988 | 149 | |
| | Total días Mpio Med. | 2.490 | |
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 14/08/1989-19/06/1995 | 2.136 | SSSA |
| TOTAL DIAS | | 4.920 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última

vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La (el) señora(r) **LUZ ELENA RODRIGUEZ VILLEGAS** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$159.657

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 00648 (radicado 2017_5029568) del 14/06/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 2018010245450 del 26/06/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **LUZ ELENA RODRIGUEZ VILLEGAS con C.C. No. 39.180.694** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| | |
|--|---------------|
| TIPO DE BONO | "B" |
| Fecha de nacimiento | 21/09/1958 |
| Cédula de ciudadanía | 39.180.694 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 4.920 |
| Pensión de Referencia | 217.233.65 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 180.4949 |
| FAC 5 | 0.3116 |
| IPC a fecha de corte | 772.6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$16.737.624 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$7.266.578 |
| Bono total a fecha de pago 25/07/2018 | \$165.883.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 25/07/2018 | \$72.017.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 22/01/2014 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$7.266.578 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$57.718.231 |

ACTUALIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| FECHA RESOLUCION 22/01/2014 | FECHA DE PAGO 25/07/2018 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$57.718.231 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$72.017.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **LUZ ELENA RODRIGUEZ VILLEGAS C.C. No. 39.180.694**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 25 de Julio de 2018, por SETENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS (**\$72.017.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **LUZ ELENA RODRIGUEZ VILLEGAS con C.C. No. 39.180.694**, calculado al 25 de Julio de 2018, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS (**\$72.017.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/07/2018


DORA LUCÍA MARÍN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060232849

Fecha: 19/07/2018

Tipo:
RESOLUCION
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **LUCIA JIMENEZ VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.631.948**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **LUCIA JIMENEZ VELEZ** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | Nº DÍAS | FONDO O CAJA |
|--|-----------------------|--------------|--------------|
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 23/01/1980-30/06/1995 | 5.638 | SSSA |
| TOTAL DIAS | | 5.638 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La (el) señora(r) **LUCIA JIMENEZ VELEZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$126.153.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título

DMARING

DMARING

pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 06311 (radicado 2017_9269970) del 09/06/2018, recibido en esta institución con radicado N° 2018010245358 del 26/06/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la (el) señora(r) **LUCIA JIMENEZ VELEZ con C.C. No. 21.631.948** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| | |
|--|--------------|
| TIPO DE BONO | "B" |
| Fecha de nacimiento | 17/05/1960 |
| Cédula de ciudadanía | 21.631.948 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 5.638 |
| Pensión de Referencia | 178.124.01 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,5 |
| FAC 4 | 169.1038 |
| FAC 5 | 0.3621 |
| IPC a fecha de corte | 772.6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$8.431.330 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$8.431.330 |
| Bono total a fecha de pago 25/07/2018 | \$96.265.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 25/07/2018 | \$96.265.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 01/09/2017 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$8.431.330 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$93.076.101.37 |

ACTUALIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| FECHA RESOLUCION 01/09/2017 | FECHA DE PAGO 25/07/2018 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$93.076.101.37 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$96.265.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **LUCIA JIMENEZ VELEZ C.C. No. 21.631.948**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 25 de Julio de 2018 de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$96.265.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **LUCIA JIMENEZ VELEZ con C.C. No. 21.631.948**, calculado al 25 de Julio de 2018, por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$96.265.000) M.L.**, a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/07/2018



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060232851

Fecha: 19/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la **SEÑORA INES MARINA LOPEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.573.864**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la (el) señora(r) **INES MARINA LOPEZ LOPEZ** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | Nº DIAS | FONDO O CAJA |
|--|-----------------------|--------------|--------------|
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 01/09/1978-30/06/1995 | 6.147 | SSSA |
| TOTAL DIAS | | 6.147 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La (el) señora(r) **INES MARINA LOPEZ LOPEZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$120.653.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título

DMARING

DMARING

pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 06309 (radicado 2017_5031728) del 06/06/2018, recibido en esta institución con radicado N° 2018010245452 del 26/06/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **INES MARINA LOPEZ LOPEZ con C.C. No. 21.573.864**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| | |
|--|---------------|
| TIPO DE BONO | "B" |
| Fecha de nacimiento | 15/12/1956 |
| Cédula de ciudadanía | 21.573.864 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 6.147 |
| Pensión de Referencia | 164.163.74 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,5 |
| FAC 4 | 180.4949 |
| FAC 5 | 0.3116 |
| IPC a fecha de corte | 772.6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$14.076.768 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$14.076.768 |
| Bono total a fecha de pago 25/07/2018 | \$139.302.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 25/07/2018 | \$139.302.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 08/01/2014 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$14.076.768 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$111.397.221.95 |

ACTUALIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| FECHA RESOLUCION 08/01/2014 | FECHA DE PAGO 25/07/2018 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$111.397.221.95 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$139.302.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **INES MARINA LOPEZ LOPEZ C.C. No. 21.573.864**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 25 de Julio de 2018 de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS (**\$139.302.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES** con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional de la señora **INES MARINA LOPEZ LOPEZ** con C.C. No. **21.573.864**, calculado al 25 de Julio de 2018, por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS (**\$139.302.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/07/2018


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060232853

Fecha: 19/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JAIME ALBERTO TOBON BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.303.615**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **JAIME ALBERTO TOBON BETANCOURT** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | Nº DIAS | FONDO O CAJA |
|--|-----------------------|--------------|--------------|
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 19/09/1979-21/02/1980 | 156 | SSSA |
| | 03/03/1980-16/10/1980 | 228 | |
| | 09/02/1990-24/07/1990 | 166 | |
| | 06/08/1990-30/06/1995 | 1.790 | |
| | Total días SSSA | 2.340 | |
| Municipio de Medellín | 26/02/1981-31/03/1984 | 1.210 | Mpio Med. |
| Instituto del Seguro Social ISS Seccional Antioquia | 26/02/1981-31/03/1984 | 1.130 | Nación |
| | 01/11/1983-31/12/1983 | 61 | |
| | 01/04/1984-30/06/1984 | 91 | |
| | Total días Nación | 1.282 | |
| SUB-TOTAL DIAS | | 4.832 | |
| Menos: días Simultáneos | 01/11/1983-31/12/1983 | (61) | Simultáneos |
| | 31/03/1981-31/03/1984 | (1.097) | |
| | 01/04/1984-30/06/1984 | (91) | |
| TOTAL DIAS | | 3.583 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y

por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." El señor **JAIME ALBERTO TOBON BETANCOURT** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$314.836

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones" Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 00648 (radicado 2017_5008209) del 08/06/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 2018010245476 del 26/06/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente al señor **JAIME ALBERTO TOBON BETANCOURT con C.C. No. 8.303.615**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| | |
|--|---------------|
| TIPO DE BONO | "B" |
| Fecha de nacimiento | 06/01/1950 |
| Cédula de ciudadanía | 8.303.615 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 3.583 |
| Pensión de Referencia | 440.744.22 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,5 |
| FAC 4 | 180.4949 |
| FAC 5 | 0.3981 |
| IPC a fecha de corte | 772.6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$42.170.069 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$20.682.868 |
| Bono total a fecha de pago 25/07/2018 | \$416.147.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 25/07/2018 | \$204.105.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 13/12/2013 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$20.682.868 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$162.767.016.04 |

ACTUALIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| FECHA RESOLUCION 13/12/2013 | FECHA DE PAGO 25/07/2018 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$162.767.016.04 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$204.105.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **JAIME ALBERTO TOBON BETANCOURT C.C. No. 8.303.615**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 25 de Julio de 2018 de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS (**\$204.105.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **JAIME ALBERTO TOBON BETANCOURT con C.C. No. 8.303.615**, calculado al 25 de Julio de 2018, por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS (**\$204.105.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
 Secretario Seccional de Salud y
 Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
 Director Gestión Integral de
 Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
 Profesional Universitario
 16/07/2018


DORA LUCIA MARIN GIL
 Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060232855

Fecha: 19/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **GLORIA EUGENIA PUERTA ROMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.434.014**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **GLORIA EUGENIA PUERTA ROMAN** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | Nº DIAS | FONDO O CAJA |
|---|-----------------------|--------------|--------------|
| IND FARMAC | 11/03/1981-29/08/1982 | 537 | Nación |
| Bco De Bogota | 13/07/1981-27/11/1986 | 1.964 | Nación |
| BCo. Bogota | 09/09/1986-02/08/1988 | 694 | Nación |
| | Total días Nación | 3.195 | Nación |
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. | 18/01/1989-30/06/1995 | | SSSA |
| | | 2.355 | |
| SUBTOTAL DIAS | | 5.550 | |
| Menos: días Simultáneos | 13/07/1981-29/08/1982 | (413) | Simultáneos |
| | 09/09/1986-27/11/1986 | (80) | |
| TOTAL DIAS BONO PENSIONAL | | 5.057 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación

laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de junio de 1992." La (el) señora(r) **GLORIA EUGENIA PUERTA ROMAN** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$126.153.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 006719 (radicado 2017_5468391) del 14/06/2018, recibido en esta institución con radicado N° 2018010245495 del 26/06/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la (el) señora(r) **GLORIA EUGENIA PUERTA ROMAN con C.C. No. 39.434.014** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| | |
|--|--------------|
| TIPO DE BONO | "B" |
| Fecha de nacimiento | 16/02/1960 |
| Cédula de ciudadanía | 39.434.014 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 5.057 |
| Pensión de Referencia | 147.639.47 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,5 |
| FAC 4 | 169.1038 |
| FAC 5 | 0.3621 |
| IPC a fecha de corte | 772.6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$6.048.953 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$2.816.944 |
| Bono total a fecha de pago 25/07/2018 | \$68.341.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 25/07/2018 | \$31.826.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 26/05/2017 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$2.816.944 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$30.698.397 |

ACTUALIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| FECHA RESOLUCION 26/05/2017 | FECHA DE PAGO 25/07/2018 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$30.698.397 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$31.826.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **GLORIA EUGENIA PUERTA ROMAN C.C. No. 39.434.014**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 25 de Julio de 2018 de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$31.826.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **GLORIA EUGENIA PUERTA ROMAN con C.C. No. 39.434.014**, calculado al 25 de Julio de 2018, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$31.826.000) M.L.**, a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/07/2018


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060232856

Fecha: 19/07/2018

 Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:


POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **GLORIA ELENA MONSALVE MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.859.248**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **GLORIA ELENA MONSALVE MONSALVE** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | Nº DIAS | FONDO O CAJA |
|--|-----------------------|--------------|--------------|
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 04/05/1987-30/06/1995 | 2.980 | SSSA |
| TOTAL DIAS | | 2.980 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de junio de 1992." La (el) señora(r) **GLORIA ELENA MONSALVE MONSALVE** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$152.495

DMARING

DMARING

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 06315 (radicado 2017_8834761) del 09/06/2018 recibido en esta institución con radicado N° 2018010245367 del 26/06/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **GLORIA ELENA MONSALVE MONSALVE con C.C. No. 21.859.248**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| | |
|--|--------------|
| TIPO DE BONO | "B" |
| Fecha de nacimiento | 15/04/1960 |
| Cédula de ciudadanía | 21.859.248 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 2.980 |
| Pensión de Referencia | 190.613.08 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,50 |
| FAC 4 | 169.1038 |
| FAC 5 | 0.3621 |
| IPC a fecha de corte | 772.6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$8.179.506 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$8.179.506 |
| Bono total a fecha de pago 25/07/2018 | \$92.927.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 25/07/2018 | \$92.927.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 22/08/2017 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$8.179.506 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$90.161.516.22 |

ACTUALIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| FECHA RESOLUCION 22/08/2017 | FECHA DE PAGO 25/07/2018 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$90.161.516.22 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$93.290.000 |

DMARING

DMARING

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **GLORIA ELENA MONSALVE MONSALVE C.C. No. 21.859.248**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 25 de Julio de 2018 de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (**\$93.290.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **GLORIA ELENA MONSALVE MONSALVE con C.C. No. 21.859.248**, calculado al 25 de Julio de 2018, por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (**\$93.290.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones - COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/07/2018


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060232857

Fecha: 19/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **FLOR MARIA AGUDELO DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.994.205**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **FLOR MARIA AGUDELO DURANGO** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | Nº DIAS | FONDO O CAJA |
|--|-----------------------|--------------|--------------|
| Echavarría Echavarría | 09/07/1979-05/07/1980 | | |
| Cartón de Colombia | 09/07/1980-30/09/1981 | 363 | |
| Salsamentaria Mil Delicias | 27/01/1982-17/08/1982 | 449 | Nación |
| Prodecar Ltda | 26/01/1983-06/09/1984 | 203 | |
| Agencia y Rep | 09/12/1985-13/01/1986 | 590 | |
| Servicios Uno A Ltda | 24 | 36 | |
| Servicios Uno A Ltda | /05/1988-08/06/1988 | 16 | |
| Hiland Medellin | 06/07/1988-25-01/1989 | 204 | |
| | 21/02/1989-10/04/1990 | 414 | |
| | Total días Nación | 2.275 | |
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 08/05/1990-30/06/1995 | 1.880 | SSSA |
| TOTAL DIAS | | 4.155 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de junio de 1992." La (el) señora(r) **FLOR MARIA AGUDELO DURANGO** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$251.575

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 06737 (radicado 2017_13476050) del 14/06/2018, recibido en esta institución con radicado N° 2018010245306 del 26/06/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **FLOR MARIA AGUDELO DURANGO con C.C. No. 42.994.205**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| | |
|--|---------------|
| TIPO DE BONO | "B" |
| Fecha de nacimiento | 23/08/1960 |
| Cédula de ciudadanía | 42.994.205 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 4.155 |
| Pensión de Referencia | 311.584.07 |
| Auxilio de Referencia | 594667,50 |
| FAC 4 | 169.1038 |
| FAC 5 | 0.3621 |
| IPC a fecha de corte | 772.6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$12.702.268 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$5.747.356 |
| Bono total a fecha de pago 25/07/2018 | \$146.768.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 25/07/2018 | \$66.407.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 21/12/2017 |
| TASA INTERÉS 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$5.747.356 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$64.526.623.90 |

ACTUALIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| FECHA RESOLUCION 21/12/2017 | FECHA DE PAGO 25/07/2018 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$64.526.623.90 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$66.407.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **FLOR MARIA AGUDELO DURANGO C.C. No. 42.994.205**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 25 de Julio de 2018 de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS (**\$66.407.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **FLOR MARIA AGUDELO DURANGO con C.C. No. 42.994.205** calculado al 25 de Julio de 2018, por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS (**\$66.407.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

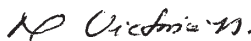
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/07/2018



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060232858

Fecha: 19/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la (el) señora(r) **DORIS CECILIA PEREZ CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.404.114**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la (el) señora(r) **DORIS CECILIA PEREZ CARRILLO** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

| EMPLEADOR | PERIODO | Nº DIAS | FONDO O CAJA |
|--|-----------------------|--------------|--------------|
| Alberto Puyana M y CIA Ltda | 21/01/1981-24/09/1981 | 247 | Nación |
| Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | 18/05/1988-05/06/1992 | 1.480 | SSSA |
| | 21/06/1992-30/06/1995 | 1.105 | |
| | Total días SSSA | 2.585 | |
| TOTAL DIAS | | 2.832 | |

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-." La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **DORIS CECILIA PEREZ CARRILLO** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$125.788

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 06195(radicado 2017_5021290) del 01/06/2018, recibido en esta institución con radicado N° 2018010245461 del 26/06/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la (el) señora(r) **DORIS CECILIA PEREZ CARRILLO con C.C. No. 21.404.114** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

| | |
|--|---------------|
| TIPO DE BONO | "B" |
| Fecha de nacimiento | 15/07/1958 |
| Cédula de ciudadanía | 21.404.114 |
| Fecha de corte | 01/07/1995 |
| Total días a fecha de traslado | 2.832 |
| Pensión de Referencia | 171.150.57 |
| Auxilio de Referencia | 594.667,5 |
| FAC 4 | 180.4949 |
| FAC 5 | 0.3116 |
| IPC a fecha de corte | 772.6420876 |
| Valor bono total a fecha de corte | \$13.361.598 |
| Cupón bono SSSA a fecha de corte | \$12.196.233 |
| Bono total a fecha de pago 25/07/2018 | \$136.027.000 |
| Cupón bono SSSA a fecha de pago 25/07/2018 | \$124.163.000 |

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| FECHA DE CORTE 01/07/1995 | FECHA RESOLUCION 29/09/2014 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$12.196.233 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$102.204.531.54 |

ACTUALIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| FECHA RESOLUCION 29/09/2014 | FECHA DE PAGO 25/07/2018 |
| TASA INTERES 4% | VALOR A ACTUALIZAR \$102.204.531.54 |
| IPC UTILIZADO MAYO /2018 | 0.25 |
| VALOR | \$124.163.000 |

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **DORIS CECILIA PEREZ CARRILLO con C.C. No. 21.404.114**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 25 de Julio de 2018 de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (**\$124.163.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **DORIS CECILIA PEREZ CARRILLO con C.C. No. 21.404.114** calculado al 25 de Julio de 2018, por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (**\$124.163.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/07/2018


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria

ING Gaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de julio del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Ana Lucelly Serna Gutiérrez
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
